

U.S. AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE "TIAHRT" A PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR VOLUNTARIA INTRODUCCIÓN

La enmienda de Tiahrt, publicada en el Acta de Consignaciones Presupuestarias de Operaciones Extranjeras de 1999, refleja los mismos valores y principios desde su comienzo acerca de los proyectos de planificación familiar voluntaria e información sobre opciones que ha guiado a la asistencia de planificación familiar de la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID, siglas en inglés). Los requisitos de la enmienda de Tiahrt están siendo implementados a través de una nueva cláusula/disposición general, titulada "Requisitos para los Proyectos de Planificación Familiar Voluntaria" (la cláusula de Tiahrt), que será incluida en las cláusulas/disposiciones ya existentes en contratos, subsidios y acuerdos de cooperación por medio de los que se proporciona financiamiento a poblaciones dentro de la cuenta de Asistencia al Desarrollo. Las preguntas y respuestas que a continuación se presentan proporcionan una guía para la implementación de la cláusula de Tiahrt. USAID continuará implementando otros requisitos de estatutos y políticas, y objetivos de acuerdo a las pautas establecidas, las cuales incluyen: <u>Asistencia a Poblaciones</u>, documentos de políticas de USAID, septiembre de 1982; pautas establecidas sobre esterilización voluntaria (PD-3), septiembre 1982; y el mensaje del administrador de USAID del 14 de mayo de 1998 a todo el personal de USAID.

PREGUNTAS GENERALES

1. En conclusión, ¿cuáles son los requisitos principales de la enmienda de "Tiahrt"?

La enmienda de Tiahrt establece que en los proyectos de planificación familiar:

- los proveedores de servicios y los agentes de referencia no podrán aplicar ni estar sujetos a cuotas cuantitativas en relación al número de nacimientos, al número de usuarios de planificación familiar, ni al número de los usuarios de un determinado método de planificación familiar;
- no habrá incentivos para individuos a cambio de ser usuarios ni para el personal del programa por cumplir una meta cuantitativa o cuotas relacionadas con el número de nacimientos, número de usuarios ni número de usuarios de un determinado método de planificación familiar;
- los derechos o beneficios no serán negados a las personas que decidan no ser usuarios;
- los usuarios obtendrán información detallada sobre los beneficios y riesgos para la salud del método de planificación escogido, incluyendo aquellas condiciones en las que el uso de éste no sea aconsejable, así como los efectos secundarios adversos;

- la disposición de métodos de planificación familiar experimentales se realizará en el marco de un estudio científico dentro del cual los participantes estarán informados sobre los posibles riesgos y beneficios; y
- los informes específicos sobre infracciones serán enviados al Congreso.

UN "PROYECTO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR"

2. ¿Qué tipo de proyectos están cubiertos por la cláusula de Tiahrt?

Los requisitos de Tiahrt se refieren a los proyectos de prestación de servicios (actividades de planificación familiar discretas y autónomas que tratan directamente con "usuarios" -- personas) a los que USAID proporciona asistencia (fondos, bienes o servicios). Estos proyectos incluirían, por ejemplo, clínicas administradas públicamente, clínicas móviles temporales, clínicas comerciales o privadas y servicios directos a la comunidad cuando USAID proporcione apoyo a cualquiera de estos proyectos.

Los requisitos de Tiahrt no se refieren a la asistencia de USAID para otro tipo de actividades de población --tales como una campaña extensa de información, encuestas y recopilación de información, planificación estratégica, evaluación, investigación y publicación biomédica y de ciencias sociales-- que no son llevadas a cabo por el servicio de planificación familiar de un proyecto de entrega concreto ni son para su beneficio directo.

La cláusula de Tiahrt se centra en el componente de prestación de servicio, o "proyecto", administrado por una organización que puede recibir asistencia. Si no hay asistencia de USAID al proyecto o a los proyectos de prestación de servicio llevados a cabo por una organización, USAID podría proporcionar apoyo a otros componentes del programa de una organización, o a otras actividades puestas en marcha por una organización, sin evaluar cómo se llevan a cabo sus proyectos de prestación de servicio.

Los requisitos de Tiahrt se refieren únicamente a los proyectos de prestación de servicio de planificación familiar de una organización a la que USAID proporciona asistencia. USAID no es responsable de los proyectos de servicio de planificación familiar realizados por una organización financiada con ingresos procedentes de otros medios.

Los requisitos de Tiahrt se aplican siempre que se proporcione cualquier tipo de ayuda para el desarrollo de proyectos de prestación de servicio de planificación familiar (tales como mejorar la capacidad de administrar un proyecto y no simplemente dar apoyo a la prestación de servicio), sin importar si la ayuda es en forma de dinero en efectivo, asistencia técnica, productos o entrenamiento.

3. ¿ Se aplica la enmienda de Tiahrt a actividades con fondos de salud que puedan incluir la distribución de condones, por ejemplo?

No. La enmienda de Tiahrt va dirigida a la asistencia a poblaciones dentro de la cuenta de consignaciones presupuestarias de la Asistencia al Desarrollo ("DA", siglas en inglés) y no a las actividades a las que se proporciona apoyo de la cuenta de Supervivencia y Enfermedad del Niño ("CSD", siglas en inglés).

4. ¿Están sujetas a Tiahrt las actividades de capacitación en planificación familiar en el nivel de clínica o de prestación de servicio financiados con fondos de Asistencia al Desarrollo? Si es así, ¿cómo se aplica Tiahrt?

La capacitación es una manera de asistencia que puede proporcionarse al personal de una clínica u organización que lleva a cabo un proyecto de planificación familiar voluntaria. Si el personal de un proyecto de prestación de servicio realiza su capacitación con fondos de USAID, el proyecto tiene que ajustarse a los requisitos de Tiahrt. Asimismo, un proyecto de prestación de servicio debe cumplir estos requisitos si USAID proporciona fondos para el personal del proyecto que es enviado a programas de capacitación que tienen lugar en otra parte.

5. ¿Qué ocurre con la ayuda usada para pagar los gastos de organización de una conferencia mundial de planificación familiar sobre nuevos métodos de anticoncepción cuando no se usan fondos de USAID para cubrir los gastos directos de los participantes?

Esta actividad, como una campaña de medios de comunicación, no es un proyecto tal y como los que define la cláusula Tiahrt: una "actividad discreta, autónoma, a través de la cual una ...organización proporciona servicios de planificación familiar a la gente...".

6. ¿Qué ocurre con la ayuda a la conferencia mundial, indicada anteriormente, respecto al subsidio de los costos de viaje y viáticos de los participantes?

Los fondos de USAID para la participación en conferencias o programas a corto plazo y con mucha asistencia no requerirán revisión de un proyecto o proyectos de prestación de servicio para cumplir los requisitos de Tiahrt. Aún cuando los fondos de USAID puedan ser usados para pagar viajes y viáticos de los participantes o personas en capacitación que puedan ser personal de los proyectos de prestación de servicio. La ayuda que puede ser proporcionada a los proyectos de prestación de servicio para financiar el viaje y viáticos del personal de proyecto es mínima comparada con la carga administrativa de analizar si entre los participantes a la conferencia o a programas de capacitación a corto plazo con mucha asistencia se incluye personal de proyectos de entrega de servicio que han aceptado cumplir los requisitos de Tiahrt. Si los participantes pertenecen a proyectos de prestación de servicio a los cuales USAID proporciona otras ayudas, la organización que está llevando a cabo el proyecto de prestación de servicio, de la cual proceden los participantes, ya habrá aceptado previamente cumplir los requisitos de Tiahrt.

- 7. ¿Se aplica Tiahrt a la ayuda a proyectos de entrega de servicio tales como actividades principalmente de distribución al por mayor de productos de planificación familiar a organizaciones o ministerios de sanidad?
- Sí. El proyecto que recibe y distribuye productos debe aceptar las normas de suministro de Tiahrt. Si no hay un subconvenio formal con un proyecto debido a que solamente recibe productos, el proyecto deberá haberse comprometido a cumplir los requisitos de Tiahrt mientras utilice los productos, antes de que éstos le sean suministrados.
- 8. ¿Puede USAID proporcionar asistencia de la salud a un hospital para controlar el contagio de una enfermedad infecciosa sin exigir que el hospital cumpla los requisitos de Tiahrt en sus actividades de prestación de servicios de planificación familiar, sin tener en cuenta si la clínica de planificación

familiar cumple con Tiahrt?

USAID puede proporcionar asistencia sanitaria con fondos de las consignaciones presupuestarias del programa de Supervivencia y Enfermedad de Niños sin tener en cuenta si el proyecto de planificación familiar del hospital cumple los requisitos de Tiahrt.

9. ¿Se aplica Tiahrt a los proyectos de medios de comunicación de información, educación y comunicación? ¿Y a las campañas de información?

Los requisitos de Tiahrt se aplican a un proyecto de prestación de servicio al cual USAID proporciona Asistencia al Desarrollo, incluido el apoyo para una campaña de medios de comunicación que se realiza como parte del proyecto de entrega de servicio. Si el proyecto de entrega de servicio incluye una campaña de medios de comunicación con apoyo de USAID, la organización que está llevando a cabo el proyecto de prestación de servicio tiene que estar de acuerdo en cumplir los requisitos de la cláusula de Tiahrt.

Si una organización, como un ministerio de sanidad o una importante organización privada, administra clínicas que dan servicio a la gente, los proyectos llevados a cabo por las clínicas a las que USAID presta asistencia deben cumplir la cláusula de Tiahrt. Si una clínica realiza campañas de información al público, con apoyo de USAID, el proyecto que se lleva a cabo en la clínica tiene que cumplir la cláusula de Tiahrt.

Los requisitos de Tiahrt no se refieren a campañas de medios de comunicación realizadas por organizaciones o unidades específicas de una organización que no ponen en funcionamiento proyectos de prestación de servicio. Si USAID no presta asistencia a clínicas, el apoyo proporcionado a un ministerio de sanidad, por ejemplo, para llevar a cabo una campaña de medios de comunicación general, no afectaría los requisitos de la cláusula de Tiahrt para clínicas que puedan ser administradas bajo la dirección general del ministerio de sanidad.

Si una organización que administra clínicas dirige también una campaña de medios de comunicación para información pública que no promociona sus clínicas ni está relacionada específicamente con ellas, el apoyo de USAID para la campaña no requerirá que la clínica que presta el servicio cumpla con la cláusula de Tiahrt.

(Los mismos principios se aplican a la ayuda para otros tipos de actividades tales como políticas de planificación, planificación logística, encuestas y sistemas de información que ayudan a determinar indicadores de planificación y presupuestos o estimaciones, incluidos cálculos aproximados del número de nuevos usuarios y distribución según los métodos).

10. ¿Qué sucede con las actividades que mejoran la capacidad para proporcionar servicios de planificación familiar que no incluyen específicamente prestación de servicios de planificación familiar sino más bien asistencia técnica a clínicas sobre cómo realizar encuestas, cómo llevar la contabilidad y los registros, etc. ?

Si la clínica lleva a cabo un proyecto de planificación familiar, es decir, presta servicios de planificación familiar a personas, la clínica tiene que comprometerse a cumplir los requisitos de Tiahrt antes de que se pueda proporcionar cualquier tipo de asistencia de USAID a través de la cuenta de Asistencia al Desarrollo, incluidos asistencia técnica para encuestas o para mejorar su capacidad de administración.

11. ¿Cómo afecta Tiahrt a los programas de mercadeo social a través de compañías comerciales o privadas?

El proyecto de planificación familiar sujeto a los requisitos de Tiahrt se sitúa en el nivel de venta al por menor en el que se vende a la gente anticonceptivos y servicios relacionados. La cláusula de Tiahrt no se aplica en niveles superiores a éste, tales como asistencia que se proporcione a un fabricante, mayorista o distribuidor.

CUOTAS U OTRAS METAS NUMÉRICAS SOBRE LOS NÚMEROS DE NACIMIENTOS, NÚMEROS DE USUARIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR O NÚMEROS DE USUARIOS DE UN MÉTODO DETERMINADO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

12. ¿Qué es una "cuota" o "meta" en relación a la cláusula Tiahrt?

Una cuota o meta es un número predeterminado de nacimientos, usuarios de planificación familiar o usuarios de un método específico que se asigna o se exige alcanzar a un proveedor de servicio o agente de referencia.

13. ¿Prohibe Tiahrt todas las metas o cuotas que están relacionadas con el número de nacimientos, número de usuarios o número de usuarios de un método determinado?

No. Tiahrt se refiere a "los proveedores de servicio" y a "los agentes de referencia" de un proyecto de servicio al cual USAID presta asistencia, ya que ellos no pueden estar sujetos a la aplicación de metas o cuotas de este tipo, ni se les exige que lo hagan. Es más, la cláusula omite los indicadores y metas utilizados para planificación, presupuesto e informes.

14. ¿Qué ocurre si un fabricante establece objetivos de venta para un método anticonceptivo (como, por ejemplo, el DIU), y los distribuidores y vendedores también tienen sus propias metas de venta? ¿Está esto prohibido?

Los fabricantes y distribuidores no llevan a cabo proyectos de planificación familiar, según se establece en la cláusula, y, por lo tanto, los requisitos de Tiahrt no se aplican a ellos. Los vendedores, tales como las farmacias proporcionan servicios de planificación familiar a las personas y llevan a cabo "proyectos" que están cubiertos por la cláusula de Tiahrt. Las metas de venta no violan los requisitos, a menos que sean impuestas a los empleados del vendedor (proveedores de servicio) y no reflejen prácticas comerciales normales, pero que más bien estén destinadas a lograr o alcanzar un número predeterminado de nacimientos, número de usuarios o número de usuarios de un método determinado de planificación familiar.

15. ¿Quién es un "proveedor de servicio" y "agente de referencia" según la cláusula de Tiahrt?

Son personas que realizan el proyecto de entrega de servicio y que tratan directamente con los usuarios o clientes.

16. ¿Se permite de acuerdo a Tiahrt las donaciones, contratos y acuerdos de cooperación de USAID basados en el rendimiento que se centran en el número de nacimientos, número de usuarios o métodos

? ¿Qué ocurre si un contratista o un beneficiario de USAID, a su vez, utiliza, con otras organizaciones que reciben asistencia de USAID, acuerdos basados en el rendimiento?

Las restricciones de "metas y cuotas" en la cláusula de Tiahrt se refieren al personal que trabaja en el proyecto como proveedores de servicio y agentes de referencia. Se infringe la cláusula de Tiahrt si los proveedores de servicio o agentes de referencia ponen en marcha metas o están sujetos a cuotas en cuanto al número de nacimientos, número de usuarios o número de usuarios de un método determinado como resultado de una disposición de donaciones, contratos y acuerdos de cooperación basados en el rendimiento.

17. ¿Sería contrario a la cláusula de Tiahrt tener otras disposiciones en los acuerdos de USAID o subacuerdos a los que USAID proporciona apoyo y que requieren planes de seguimiento y evaluación o informes de un proyecto de servicio basado en los números de nacimientos alcanzados, números de usuarios o números de usuarios de un método determinado?

USAID y los socios colaboradores podrían utilizar este tipo de información en informes o en planes de seguimiento y evaluación para planificación y previsiones de presupuesto, tales como aumentar el apoyo a un proyecto para que hayan más servicios disponibles o para reponer los recursos gastados o ampliar la extensión del proyecto. Estos indicadores o cálculos aproximados no contravienen la cláusula de Tiahrt y no la infringirían, a menos que el proyecto trate estos indicadores o estimaciones como cuotas o metas a las cuales están sujetos los proveedores de servicio del proyecto o agentes de referencia.

"INCENTIVOS, PROPINAS, GRATIFICACIONES O COMPENSACIONES FINANCIERAS"

18. ¿Se aplica la restricción de Tiahrt en cuanto a incentivos y propinas, etc. únicamente a proveedores de servicio y agentes de referencia, como en el caso de las metas y cuotas?

La restricción se refiere a "personal del programa", término más amplio que el de proveedores de servicio y agentes de referencia. El elemento fundamental sigue siendo los proyectos de servicio, pero esta restricción se refiere también a las personas que administran o desempeñan otras funciones para una organización que lleva a cabo proyectos de servicio.

19. ¿Prohibe la restricción de incentivo de Tiahrt el pago según cada caso o método?

La cláusula se centra específicamente en la situación en que los pagos o salarios aumentan según cada caso o método. Puede haber una razón legítima para ser mejor pagado por un número mayor de usuarios de un método específico de planificación familiar porque requiere más trabajo y más aptitud. La restricción en la cláusula se refiere sólo a cuando el pago está basado en el logro de una cuota o meta indicada como "número predeterminado".

20. ¿Los artículos como gorras, delantales, tazas, mochilas, proporcionados al personal de proyectos, se consideran incentivos prohibidos en la cláusula de Tiahrt?

No. La cláusula de Tiahrt restringe el pago de incentivos, propinas, gratificaciones, o compensaciones financieras a personal del proyecto a cambio de lograr una cuota o meta numérica del número total de nacimientos, usuarios o usuarios de un método determinado. No prohibe artículos de poco valor, no financiero, que se proporcionan en todos los ramos al personal del proyecto o a individuos para

reconocerles el buen desempeño de su trabajo. Esto ni es "pago" ni compensación por lograr un número predeterminado de nacimientos, número de usuarios o número de usuarios de un método determinado. Esta cláusula tampoco es infringida al proporcionar oportunidades de capacitación especiales o promociones a aquel personal del proyecto de quien se considera que desempeña bien su trabajo. Cualquier organización proporcionará oportunidades de capacitación y promociones a puestos de liderazgo para el personal que está realizando bien su trabajo.

21. ¿Prohibe la restricción de Tiahrt que las comisiones de venta o descuentos al por mayor para los representantes de ventas varíen al aumentar el volumen de venta?

Esta cláusula no prohibe comisiones pagadas a los representantes de ventas de distribuidores o mayoristas en los programas de mercadeo social del sector privado porque no son parte del "proyecto de entrega de servicio" al nivel del vendedor. La posibilidad de abuso no parece existir en esos niveles altos de la cadena de distribución porque estos representantes de ventas no tratan con usuarios/personas y además sus comisiones pueden ser aumentadas al encontrar más comercio minorista.

22. ¿Qué ocurre si estos incentivos de precios pasan a vendedores comerciales como las farmacias? ¿Qué ocurre si pasan al usuario de planificación familiar?

Los incentivos de precios a vendedores basados en prácticas comerciales normales no rompen las normas de la cláusula de Tiahrt. Incluso cuando el incentivo de precio pase a los usuarios haciendo que les cueste menos comprar un método determinado (como un DIU) o que puedan obtener más unidades de un método (como anticonceptivos orales) de las que obtendrían si éste no fuera el caso, no están incumpliendo la cláusula de incentivos de Tiahrt. Tiahrt no prohibiría la distribución gratuita de ningún método y tampoco prohibiría su venta a usuarios que escogieran comprar el método a un precio con descuento, de acuerdo con las prácticas normales de ventas. Además, la restricción se basa en "pagos de incentivos, propinas, gratificaciones o compensaciones financieras" a una persona a cambio de ser usuario de una planificación familiar. No hay "pago" a cambio de ser un aceptador que pasa incentivos de precios al consumidor.

REQUISITO DE "INFORMACIÓN DETALLADA"

23. ¿Se deben especificar "los beneficios y riesgos de salud" de todos los métodos de planificación familiar o sólo del método determinado que se está dispensando?

Tiahrt exige información sobre los beneficios y riesgos de salud del método de planificación familiar específico que se le esté proporcionando a un usuario incluyendo aquellas condiciones en las que el uso del método elegido no sea aconsejable, así como los efectos secundarios adversos. Tiahrt no exige que se suministre información sobre otro método alternativo. Sin embargo, las disposiciones generales requieren que los proyectos de entrega de servicio de planificación familiar proporcionen una gama amplia de métodos y servicios de planificación familiar disponibles en el país o información sobre dónde se pueden obtener tales métodos y servicios.

24. ¿Cómo se debe cumplir el requisito sobre la información?

Este requisito debe cumplirse proporcionando información de acuerdo con las prácticas médicas y las pautas y condiciones sanitarias del país donde se lleva a cabo el proyecto. La información puede trasmitirse

de diversas maneras e incluye, aunque no se limita a ello, asesoramiento, carteles, folletos o panfletos.

REQUISITOS EN LA INVESTIGACIÓN

25. ¿Qué es necesario para que un proyecto cumpla los requisitos sobre "anticonceptivos y dispositivos experimentales"?

USAID ha promulgado reglamentos sobre investigación en seres humanos (22 CFR 225). Estos reglamentos están incluidos en todos los subsidios, contratos y acuerdos de cooperación que apoyan la investigación en seres humanos, y el apoyo para cualquier investigación sobre tales métodos experimentales debe ser realizado de acuerdo con estos reglamentos.

CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE TIAHRT

26. ¿Qué debe hacerse si hay alegación de que se ha cometido una infracción de la cláusula de Tiahrt en un proyecto?

Las alegaciones sobre una infracción de los requisitos de Tiahrt podrían venir de varios medios y podrían hacerse a USAID en el extranjero o incluso en Washington, así como en las agencias que reciben fondos de USAID. Si las alegaciones son hechas a USAID, la Agencia decidirá cómo analizarlas.

La cláusula de Tiahrt requiere que los donatarios, contratistas y beneficiarios de acuerdos de cooperación lo notifiquen a USAID cuando tengan conocimiento de una infracción de las restricciones de cuotas, incentivos, retención de beneficios y actividades experimentales. Asimismo, estos organismos deberán considerar la posibilidad de una acción correctiva. USAID debe informar al Congreso si se cometen infracciones de estas restricciones.

USAID debe informar al Congreso cuando haya un indicio o evidencia de haberse cometido, en un proyecto, una infracción del requisito de proporcionar información detallada sobre los beneficios y riesgos de salud de un método escogido por un usuario. La resolución de cuándo hay un "indicio o evidencia" que pueda ser motivo de un informe al Congreso es una decisión que USAID debe tomar -- no los donatarios ni contratistas. La cláusula, por lo tanto, exige que los donatarios y contratistas investiguen y apliquen medidas correctivas apropiadas cuando sepan que se han cometido infracciones de los requisitos de proporcionar información detallada. Se deberá notificar a USAID las infracciones de un proyecto que afecte a un número de personas durante un período de tiempo que podría preocupar sobre si hay un problema sistémico en el proyecto. USAID cuenta con que los donatarios, contratistas y beneficiarios mantengan un registro de las alegaciones sobre las infracciones y pongan en marcha medidas correctivas, que deberán estar disponibles cuando USAID así lo solicite, y obren juiciosamente al informar sobre estas infracciones a la Agencia.

27. Si hay una alegación de que se ha cometido una infracción, ¿quién debe ser informado en USAID?

La misión de USAID de cada país es quien, generalmente, está en la mejor posición para analizar las circunstancias en torno a las alegaciones sobre una infracción. Se deberá informar primero a los funcionarios técnicos competentes y a los funcionarios de población, salud y nutrición. En los lugares en

que no haya misiones, deberá informarse al funcionario técnico competente en Washington. Los funcionarios técnicos competentes y los de población, salud y nutrición deberán informar a la oficina de población de la división de población, salud y nutrición y a las oficinas regionales, y proporcionar la información que eventualmente pueda ser solicitada por los socios que llevan a cabo el programa sobre las alegaciones de infracciones cometidas, qué verificaciones se han hecho y qué medidas correctivas se han puesto o se pondrán en marcha .

LENGUAJE DE TIAHRT EN ACUERDOS Y SUBACUERDOS

28. Si una misión tiene un Acuerdo sobre Objetivo Estratégico (SOAG, siglas en inglés) u otro convenio bilateral con un país anfitrión que incluye actividades de planificación familiar, ¿debe/tiene el acuerdo que incorporar los requisitos de Tiahrt?

Los requisitos de la enmienda de Tiahrt tienen que ser aplicados efectivamente a actividades de planificación familiar bilaterales con gobiernos extranjeros. Las oficinas fuera de la sede podrán decidir si incluir la cláusula de Tiahrt en el acuerdo bilateral o aplicar los acuerdos, o ambas cosas, siempre que los requisitos sean aplicables a todos los proyectos de entrega de servicio de planificación familiar para los que USAID proporciona asistencia dentro de la cuenta de Asistencia al Desarrollo.

29. USAID utiliza donatarios, contratistas y acuerdos de cooperación con intermediarios para llevar a cabo actividades de planificación familiar, y los intermediarios, a su vez, utilizan a menudo niveles sucesivos de intermediarios. ¿se tiene la seguridad de que los requisitos de Tiahrt lleguen a los proyectos que proporcionan servicios de planificación familiar a la población?

Las donaciones, contratos y acuerdos de cooperación de USAID para proyectos de planificación familiar contienen una disposición general que exige que los mismos requisitos de población, incluyendo los requisitos de Tiahrt, aparezcan en los subconvenios. Cada subconvenio requerirá que el nuevo nivel de intermediarios incluya la misma disposición (con los requisitos de Tiahrt) y así sucesivamente.

30. ¿Qué ocurriría si, a pesar de las condiciones especificadas en los subsidios y convenios de USAID, ciertos subconvenios no llegasen a incluir los requisitos de Tiahrt?

Si un intermediario, en contra de su acuerdo con una entidad de un nivel superior, no incluye los requisitos de Tiahrt en un subconvenio con un nivel menor, este lapso podría considerarse una violación del acuerdo, pero no conduce automáticamente a una violación de Tiahrt.

31. ¿Qué ocurre si la asistencia pasa a un proyecto de entrega de servicio sin subconvenio escrito, tal como cuando el donatario o contratista proporciona asistencia técnica o productos a un proyecto sin establecer el tipo de relación a largo plazo que sería apropiado con un subconvenio? ¿Exigirá USAID el uso de subconvenios que contengan el lenguaje de Tiahrt cuando esto no es una práctica habitual?

USAID no exige que se utilicen subconvenios en todos los casos. Cuando por lo general no se utilizan subconvenios, el subsidiario o contratista tiene que obtener el acuerdo de la organización beneficiaria para cumplir los requisitos Tiahrt mientras ésta reciba la asistencia técnica o utilice los productos.